



**Alejandro Caro Manzanero, Concejal Portavoz del Grupo Político Municipal VOX del Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes y Lucía Soledad Fernández Alonso, Concejal Portavoz del Grupo Político Municipal del Partido Popular del Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes, presenta con el fin de que sea incluida en el orden del día del Pleno Ordinario, la presente MOCIÓN para su debate y aprobación, si procede, de acuerdo con la siguiente,**

## **EXPONE**

Desde abril del año 2018 nuestra Policía Local se encuentra fuera del marco de aplicación de la Ley de Coordinación de Policías Locales, una situación que bajo nuestro parecer es muy grave, dado que el Ayuntamiento debería ser el primero en cumplir el marco normativo vigente. Este hecho causa un agravio comparativo con el resto de Policías Locales de la Comunidad de Madrid, en cuanto que las categorías asociadas y los salarios no han sido actualizados a la normativa vigente.

La citada Ley 1/2018 establece un sistema de "reclasificación" que ha generado infinidad de interpretaciones y de dudas en su aplicación. A más abundamiento, con fecha 22 de Enero de 2019 se publica en el BOCM el Acuerdo de 4 de Diciembre de 2018 de la Comisión Bilateral de Cooperación de la Administración General del Estado con la Comunidad de Madrid, en relación con la Ley 1/2018 de 22 de Febrero de Coordinación de Policías Locales de la Comunidad de Madrid que establece literalmente:

"j) En cuanto a las discrepancias manifestadas con relación a la Disposición transitoria primera de la Ley 1/2018, de 22 de febrero, relativa a "Integración en Subgrupos de clasificación profesional ", la Comunidad de Madrid asume el compromiso de tramitar una iniciativa legislativa en la Asamblea de Madrid para la modificación de la citada ley, por el procedimiento de lectura única, con objeto de modificarla en el siguiente sentido: "1. Las Corporaciones locales convocarán procesos de promoción interna, atendiendo a los requisitos y procedimientos establecidos en la legislación básica, para que el personal de los Cuerpos de Policía Local que pertenezca a las categorías de Policía y Oficial pueda acceder al subgrupo de clasificación profesional C1, y el que pertenezca a la categoría de Subinspector pueda acceder al subgrupo de clasificación profesional A2.2. Al personal de los Cuerpos de Policía Local que pertenezca a las categorías Policía y Oficial, clasificadas en el subgrupo C1 conforme determina el artículo 33 de la Ley 1/2018, de 22 de febrero, de Coordinación de Policías Locales de la Comunidad de Madrid, y no tuviese la titulación requerida para acceder a las mismas, se le dispensará de dicha titulación siempre que se acredite una antigüedad de diez años en el subgrupo de clasificación C2, o de cinco años más la superación de un curso específico de formación impartido por el Centro de Formación Integral de Seguridad de la Comunidad de Madrid. 3. El personal de los Cuerpos de Policía Local que no acceda a las categorías de Policía, Oficial y Subinspector conforme lo previsto en el apartado 1 de la presente disposición, permanecerá en su subgrupo de clasificación de origen como situación " a extinguir " .

No obstante, ostentarán la denominación de las nuevas categorías establecidas en la Ley 1/2018, de 22 de febrero, y contarán con igual rango jerárquico y ejercerán las mismas funciones operativas que los funcionarios integrados en los nuevos subgrupos de clasificación profesional. Todo ello sin perjuicio de que quienes reúnan los requisitos de participación con posterioridad puedan participar en los sucesivos procesos de promoción interna que convoque el ayuntamiento para acceder a los correspondientes subgrupos de clasificación conforme las previsiones establecidas en el apartado 1 de la presente disposición".

Dicho acuerdo no es óbice para la no puesta en marcha e implementación de la Ley en el ámbito local. Es más, en numerosos municipios de la Comunidad de Madrid donde ha existido intención política de aplicar la Ley, se ha hecho independientemente del grupo político de sus dirigentes y, lo más importante se ha llevado a cabo antes y después del citado acuerdo.

Lamentablemente en San Sebastián de los Reyes, el anterior Gobierno puso excusas varias para dilatar en el tiempo la implementación de la citada Ley, implementación que más de un año después sigue sin llegar, sin haberse valorado políticamente que la indebida e injustificada dilación implica la aplicación retroactiva con los gastos que ello conlleva en materia de intereses y demás.

Implementación que vía moción de otro partido de la oposición, se intentó llevar a cabo vía Presupuesto Municipal, y no vía modificación de crédito como propuso el Partido Popular y que ahora también proponen Partido Popular y Vox por cuestión de celeridad en la aplicación de una Ley; lo cuál hubiera sido más ágil y efectivo teniendo en cuenta la lamentable situación de nuestra Policía Local. Situación que redundará en la calle, en los vecinos y que día a día sufrimos las decenas de miles de personas que residimos y/o trabajamos en San Sebastián de los Reyes. No olvidemos que se trata de la aplicación de una Ley que como todas, es de obligado cumplimiento en toda la Comunidad de Madrid.

Esto también afecta a la motivación de la plantilla actual y hace poco atractiva la permanencia en nuestro municipio, por ello hemos tenido varias salidas en comisión de servicio que sumado a las jubilaciones, han menoscabado el número total de efectivos.

Actualmente tenemos en activo menos de 120 funcionarios de los cuales casi el 10% se jubilará este año, lo que empieza a volver esta situación insostenible, desde el punto de vista de la seguridad para con nuestros vecinos y, de la gestión de los mandos en la planificación de turnos, fiestas, vacaciones, etc.

Por lo anteriormente expuesto creemos que es necesario traer al Pleno esta moción, pues en el propio preámbulo de la citada Ley, podemos encontrar la base jurídica en la que se ampara *"el artículo 148.1.22 de la Constitución, así como el artículo 26.1.28 del Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid"*, desde las competencias autonómicas que han permitido por desarrollo de la Ley Orgánica correspondiente.

Como señala específicamente en el tercer párrafo del preámbulo, *"La presente Ley goza de la cualidad de norma marco y a ella deberán ajustarse los reglamentos de policías locales"*, no siendo una sugerencia sino que se debe ejecutar como se puede leer de forma literal.

Será de aplicación a los Cuerpos de policía local constituidos en el ámbito territorial de la Comunidad de Madrid, y a los agentes auxiliares en lo relativo a principios generales de actuación y funciones atribuidas en la Ley de Bases del Régimen Local y en la Ley Orgánica de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.

Por todo ello, el Grupo Municipal de Vox y el Grupo Municipal Popular, proponen al Pleno del Ayuntamiento, para que sea considerada y en su caso llevado a cabo el siguiente:

## ACUERDO

1.- Instar al órgano competente la aplicación desde el próximo día 1 de agosto de la Ley 1/2018, de 22 de febrero, de Coordinación de Policías Locales de la Comunidad de Madrid. Realizando la oportuna modificación de crédito que se llevará a cabo desde la aprobación de esta moción en el Pleno.

2.- Instar al órgano competente la convocatoria urgente de pruebas selectivas para alcanzar el ratio recomendado por la Directiva Europea (1.8 X 1000 habitantes) de agentes del Cuerpo de Policía Local del Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes, por el procedimiento de concurso-oposición libre, para que pasen a la plantilla activa durante la legislatura.

3.- Sin entrar a valorar en el presente acuerdo la posible retroactividad a la que tengan derecho los funcionarios afectados.

Alejandro Caro Manzanero. Portavoz Grupo Municipal Vox

Lucía S. Fernández Alonso. Portavoz Grupo Municipal Popular

En San Sebastián de los Reyes, a 17 de Julio de 2019

